



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo ocho de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Mauricio Tangarife Rivera
ACCIONADOS	Secretaría de Educación de Medellín Fiduprevisora
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00090 00
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor MAURICIO TANGARIFE RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía # 98.560.134 contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN y la FIDUPREVISORA

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor MAURICIO TANGARIFE RIVERA contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN y la FIDUPREVISORA

SEGUNDO. CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO. RECONOCER personería para representar los intereses del accionante MAURICIO TANGARIFE RIVERA al abogado EDUARDO ENRIQUE SALEME GONZALEZ, portador de la tarjeta profesional 213.281 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a cursive 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG. -